



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 22.062.698/MGEYA-SSGEC/15

VISTO: La Ley N° 1.777 y sus modificatorias, la Ley N° 4.013, las Resoluciones Nros. 241/MEGC/13, 2131/MEGC/13, 3899/MEGC/15 y 3966/MEGC/15 y el Expediente Electrónico N° 22.062.698/MGEYA-SSGEC/15, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministerio de Educación “Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social” y “Definir políticas de articulación con el nivel de educación superior universitaria, estatal y privada”, conforme lo establecido en la Ley N° 4.013;

Que es política del Ministerio de Educación fortalecer las estrategias para la creación de espacios que conlleven al mejoramiento de la calidad educativa, siendo parte de ello el reconocimiento de los esfuerzos, méritos educativos y el espíritu de excelencia de alumnos, en concordancia con los valores de calidad y excelencia educativa que se propugnan;

Que la calidad de la formación supone la participación activa y permanente del alumnado en el proceso de aprendizaje, siendo ello una inversión personal del alumno que el Ministerio de Educación entiende importante destacar;

Que en ese sentido el Ministerio de Educación creó por medio de la Resolución N° 241-MEGC/13 y su rectificatoria Resolución N° 2131-MEGC/13 el Programa “Mejores Promedios”, mediante el cual se establece una serie de reconocimientos a los alumnos del último año del nivel secundario de las escuelas de gestión estatal, en sus modalidades Medio Común, Técnico, de Escuelas Normales e Institutos Superiores,

Que mediante Resolución N° 3899/MEGC/15 el Señor Ministro de Educación rectificó el artículo 1 de la Resolución 241/MEGC/13;

Que a raíz de la implementación del Programa “Mejores Promedios” se han detectado situaciones que no se adecuan al propósito de destacar el esfuerzo y mérito educativo del alumno, razón por la cual el Ministerio de Educación decide modificar los términos del Programa;

Que para la selección de los candidatos a los reconocimientos se continuará agrupando a las instituciones educativas en razón a la Comuna que pertenecen, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1.777 y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución N° 3966/MEGC/15 se modificó el Programa “Mejores Promedios”, creado por medio de la Resolución N° 241-MEGC/13 y su rectificatoria Resolución N° 2131-MEGC/13, a partir del

Ciclo Lectivo 2015, el cual estará regido por lo establecido en el Anexo (IF-2015-23242297-SSGECF);

Que se han constatado errores en el Anexo ut supra mencionado;

Que siendo tales errores subsanables por no afectar en su sustancia el acto administrativo, resulta de aplicación el artículo 120 del Decreto N° 1510-GCBA/97;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución N° 3966/MEGC/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el Programa "Mejores Promedios", creado por medio de la Resolución N° 241-MEGC/13 y su rectificatoria Resolución N° 2131-MEGC/13, a partir del Ciclo Lectivo 2015, el cual estará regido por lo establecido en el Anexo (IF-2015-36604518-DGCLEI), el que a todos sus efectos forma parte de la presente."

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos, de Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación Superior y de Comunicación y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.